

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal** le fue turnado, para su estudio y dictamen expediente **6910/LXXII** en fecha 11 de mayo de 2011, consistente en escrito presentado por el **C. Lic. Roberto Ugo Ruiz Cortez, Secretario del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, por medio del cual solicita autorización para la contratación de un crédito por \$179,959,361.00 (Ciento setenta y nueve millones novecientos cincuenta y nueve mil trescientos sesenta y un pesos 00/100 M.N), el cual se destinara \$97,837,123.00 (Noventa y siete millones ochocientos treinta y siete mil ciento veintitrés pesos 00/100 M.N.), para la realización de obra pública productiva, que habrá de realizarse en el año 2011 y \$82,122,238.00 (Ochenta y dos millones ciento veintidós mil doscientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), para el pago anticipado del crédito contratado con el banco BBVA Bancomer.**

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes

ANTECEDENTES:

Mediante oficio de fecha 05 de mayo del año en curso enviado a esta Soberanía, el C. Secretario del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, manifiesta que en fecha 13 de Abril del año en curso, en Sesión Extraordinaria del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, le autorizó a acudir a

este Poder Legislativo a fin de que se realicen las gestiones y trámites conducentes para obtener la contratación de un crédito por **\$179,959,361.00 (Ciento setenta y nueve millones novecientos cincuenta y nueve mil trescientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.)**, mismos que serán utilizados para el pago anticipado del crédito contratado con el banco BBVA Bancomer el cual se destinara: 97,837,123.00 (Noventa y siete millones ochocientos treinta y siete mil ciento veintitrés pesos 00/100 M.N.) y \$82,122,238.00 (Ochenta y dos millones ciento veintidós mil doscientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), para la realización de Obra Pública Productiva que debe de realizarse en el año 2011 y para el pago anticipado del crédito contratado con el banco BBVA Bancomer el crédito total solicitado, tiene como finalidad solventar las necesidades urgentes que existen en dicho Municipio en materia de Obra Pública así como estar en posibilidades de continuar contribuyendo al desarrollo, que demanda el Municipio.

Analizada que ha sido la propuesta presentada por el promovente, y con fundamento en el artículo 47 inciso d) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso hacemos del conocimiento del Pleno las siguientes:

CONSIDERACIONES

En primer término, esta Comisión Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal, es competente para conocer el presente asunto, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y 70 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y según las facultades que le son conferidas en el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, en su artículo 39, fracción XX.

Ahora bien, es atribución de esta Soberanía, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecer las bases para la contratación de empréstitos por parte de los Municipios, mismos que sólo podrán destinarse a inversiones públicas productivas.

En respuesta a lo anterior y mediante oficio número SFT-214/2011 de fecha 30 de mayo del año en curso, el C. C.P. Encarnación P. Ramones Saldaña, Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal de San Pedro Garza García Nuevo León, envió al Presidente Dip. Enrique Guadalupe Pérez Villa, las siguientes aclaraciones:

Que en la Quincuagésima octava sesión extraordinaria de cabildo de fecha 13 de abril de 2011, fue aprobado no una ampliación, sino el pago anticipado de \$82,122,238.00 (Ochenta y dos millones ciento veintidós mil doscientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), y que fue contratado con la institución bancaria BBVA Bancomer, S.A., en virtud de que existen los beneficios a favor del municipio del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, que se mencionan en el oficio antes referido.

Y en lo que respecta al crédito autorizado para ejercer en el ejercicio fiscal 2011 por la cantidad de \$97,837,123.00 (Noventa y siete millones ochocientos treinta y siete mil ciento veintitrés pesos 00/100 M.N.), estos serán para obras productivas.

Así mismo, el artículo 26 inciso c), fracción IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, señala que los

Municipios sólo podrá contratar financiamiento, mediante el acuerdo correspondiente del Ayuntamiento y aprobado por las dos terceras partes de los miembros del Cabildo.

Podemos advertir en la solicitud presentada al H. Congreso del Estado, y turnada a esta Comisión mediante número de expediente 6910 de fecha 11 de mayo de 2011, por parte del C. Secretario del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, que el H. Cabildo efectivamente aprobó por unanimidad de sus integrantes dicha solicitud, en cuyo caso cumple con el requisito establecido en el ordinal mencionado en el párrafo anterior.

No obstante a lo anterior, en reunión de Comisión llevado a cabo el 30 de mayo, se aprobó solicitar a las autoridades municipales información adicional a fin de clarificar la solicitud en mención.

Ahora bien, corresponde a esta Soberanía decidir sobre la afectación de participaciones federales que en ingresos le corresponde, a fin de garantizar la contratación de un crédito por el monto del rubro de financiamiento autorizado por este Congreso en Diciembre de 2010.

Una vez señalado lo anterior, y al haber cumplido con los requisitos de ley, así como la certificación del acuerdo tomado por el cabildo en Comisión se manifiesta a favor de dicha contratación para obra pública productiva, en virtud de que la misma traerá beneficios del Municipio, lo cual se sustenta con lo establecido en la siguiente tesis:

Registro No. 163478 (octubre 2010)

DEUDA PÚBLICA LOCAL. A PARTIR DE LAS REFORMAS AL ARTÍCULO 117, FRACCIÓN VIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PUEDEN OBTENER CRÉDITOS DESTINADOS A OBRAS QUE LES GENEREN DIRECTA O INDIRECTAMENTE INGRESOS.

En este mismo tenor, esta comisión tuvo a la vista el Decreto número 154 publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 28 de diciembre de 2010, mediante el cual este H. Congreso autorizó al municipio de San Pedro Garza García la afectación de las participaciones que en ingresos federales le corresponden por un monto de \$97,837,123.00 (Noventa y siete millones ochocientos treinta y siete mil ciento veintitrés pesos 00/100 M.N.), para la aplicación en Obra Pública Productiva, así mismo es importante señalar que en dicho Decreto en el Artículo Tercero se establece la autorización a los ayuntamientos para afectar los ingresos presentes y futuros que por concepto de participaciones federales le corresponden, como fuente de garantía y/o pago en la contratación de obligaciones, hasta por el monto de financiamiento autorizado en este Decreto por este H. Congreso del Estado, mas accesorios financieros, lo anterior en términos del artículo 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Dicho lo anterior, y no teniendo inconveniente técnico ni jurídico, se concluye la viabilidad para que el Municipio pueda contraer un crédito.

Asimismo y de acuerdo al artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, el Municipio deberá inscribir ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el

Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios a fin de garantizar el pago del adeudo a contratar.

Es importante señalar que el dinero a destinarse será fiscalizado por este Congreso en la revisión de su Cuenta Pública, siendo preciso hacer alusión de este tema, a fin de establecer con exactitud los alcances de esta aprobación.

En tal sentido, los integrantes de esta Comisión de dictamen legislativo, consideramos, que la solicitud en estudio satisface los requisitos legales para ser aprobada por este H. Congreso del Estado de Nuevo León, ya que cumple con lo establecido en los artículos 139, 140, 141 y 142 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

En atención a los argumentos vertidos por los suscritos al presente dictamen, de acuerdo con lo que disponen los artículos 39 fracción XX y 47 inciso d) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, proponemos a esta Soberanía la aprobación del siguiente:

DECRETO

Artículo Primero: Se autoriza al Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, a contratar un crédito de hasta \$179,959,361.00 (Ciento setenta y nueve millones novecientos cincuenta y nueve mil trescientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.), con la Banca de Desarrollo a fin de realizar el pago anticipado del crédito contratado con el banco BBVA Bancomer, por la cantidad de \$82,122,238.00 (Ochenta y dos millones ciento veintidós mil doscientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N) y \$ 97,837,123.00 (Noventa y siete millones

ochocientos treinta y siete mil ciento veintitrés pesos 00/100 M.N.), para ser empleados en obra pública productiva.

Artículo Segundo: De conformidad con el Artículo Tercero del Decreto 154 publicado en el Periódico Oficial del Estado del 28 de diciembre de 2010, se ratifica la afectación de los ingresos presentes y futuros que por concepto de participaciones federales le correspondan al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, como fuente de garantía y/o pago en la contratación del crédito referido en el Artículo Primero del Presente Decreto.

Artículo Tercero.- El R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, de conformidad con el Artículo 9, de la Ley de Coordinación Fiscal, deberá inscribir tales obligaciones en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, que al efecto tiene a su cargo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, Nuevo León.

COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL

PRESIDENTE

DIP. ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA

DIP. VICEPRESIDENTE:

DIP. SECRETARIO:

MARTHA DE LOS SANTOS
GONZÁLEZ

MARÍA DE LOS ANGELES
HERRERA GARCÍA

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

JOSÉ ÁNGEL ALVARADO
HERNÁNDEZ

HÉCTOR JULIÁN MORALES
RIVERA

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

MARÍA DE JESÚS
HUERTA REA

DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

SONIA GONZÁLEZ
QUINTANA

HERNÁN ANTONIO BELDEN
ELIZONDO

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

LUIS ALBERTO GARCÍA
LOZANO

JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS